

El Instalador y la condición de productor de Residuos Peligrosos en Andalucía

Raúl Emilio Vega Otero
Jornadas Técnicas Climatización
Sevilla, 27 de septiembre de 2018



ÍNDICE

1. Normativa
2. La condición de productor de residuos peligrosos
3. Comunicación previa
4. Obligaciones del productor de RP
5. Registro de residuos producidos y de su destino
6. Declaración anual de producción de RP
7. Condiciones de almacenamiento y transporte
8. El traslado de residuos peligrosos



1. Normativa

Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Reglamento de Residuos de Andalucía, *Decreto 73/2012, de 20 de marzo*

Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados



2.- La condición de productor de RP

Art. 9.5 Real Decreto 115/2017

Las empresas habilitadas para el mantenimiento y revisión de los productos y aparatos que contienen gases fluorados:

Podrán almacenar y transportar tanto gases fluorados vírgenes como gases fluorados recuperados, entendiéndose por tales los extraídos de los productos y aparatos, y los recipientes que los contienen.

Cuando los gases fluorados se destinen a la regeneración o destrucción se deberán entregar en un plazo no superior a seis meses a un gestor de residuos para su tratamiento.

A tal efecto, deberán disponer de un **contrato en vigor** con el gestor que asegure la mencionada recogida periódica de los residuos generados en sus instalaciones en el desarrollo de su actividad, así como de **una contabilidad actualizada de las cantidades de residuos generadas**.

Dicha empresa habilitada deberá **realizar la comunicación correspondiente al órgano competente de su comunidad autónoma antes del inicio de su actividad como productor de residuos** de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.



2.- La condición de productor de RP

Art. 10.1 del Reglamento de Residuos de Andalucía

Tendrán la consideración de persona o entidad productora de residuos peligrosos:

a) Cualquier persona física o jurídica que genere o importe residuos peligrosos

Art. 10.2 del Reglamento de Residuos de Andalucía

Quedan exentas de la condición de productoras de residuos peligrosos:

a) Las personas o entidades titulares de las industrias o actividades que no superen los 500 kilogramos/año de producción de residuos peligrosos, siempre y cuando suscriban un **contrato de cesión con un gestor de residuos peligrosos autorizado**, mediante el cual éste se subroga en las obligaciones de la persona o entidad productora.



3. Comunicación Previa e inscripción en el Registro

- Provincia en la que el instalador realice la actividad
- Modelo de comunicación Anexo I del Reglamento
- Garantía financiera para grandes productores (>10.000 kg/año)
- Inscripción en el Registro: Adjudicación de n.º de productor y NIMA (Número de Identificación Medioambiental)
- Acceso a Plataforma augi@s
- La CP permitirá el inicio de la actividad desde el día de su presentación
- La DT dispone del plazo de un mes para notificar la inscripción



4. Obligaciones Productores de Residuos Peligrosos en Andalucía

- 1) Efectuar la comunicación previa
- 2) Entregar los residuos a gestor autorizado
- 3) Suministrar la información necesaria sobre sus residuos
- 4) Llevar un registro de los residuos producidos y su destino
- 5) Presentar anualmente la Declaración anual de producción de residuos
- 6) Conservar una copia de la DAP por al menos 3 años
- 7) Informar inmediatamente de pérdida o escape de RP
- 8) Comunicar la producción de nuevos residuos
- 9) Presentar plan de minimización de residuos (>10 T/año)
- 10) Comprobar que el gestor está registrado
- 11) Habilitar mecanismos para garantizar que los vehículos que contrata cumple la legislación transporte de materias peligrosas



5. Registro de los residuos producidos

En soporte informático previa comunicación a la DT para su conocimiento

CONTENIDO:

Origen del residuo

Cantidad, naturaleza y código LER

Fecha de cesión

Fecha y descripción de los pretratamientos, en su caso

Fecha inicio y finalización del almacenamiento temporal

Fecha y n.º partida arancelaria (en importaciones)

Empresa gestora



6. Declaración anual de la producción de residuos

- Antes del 1 de marzo
- A través de la plataforma [augi@s](#)
- Tasa de presentación para grandes productores (>10 t/año) (48,93 €)



7. Condiciones de almacenamiento y transporte

Almacenamiento temporal (max. 6 meses)

- Separar y no mezclar
- Condiciones de seguridad. Envasados y etiquetados
- Zona diferenciada, accesible, identificada, dotada de pavimento impermeable, sistema de contención y recogida de derrames, cubierta y cerrada perimetralmente

Cuando se contrate a un transportista

- Comprobar que el transportista está registrado
- Asegurarse que los vehículos que contrata cumplen normativa para el transporte de mercancías peligrosas
- Notificar el traslado con antelación mínima de 3 días si el destino es en Andalucía y de 10 días si es otra comunidad.



8. Traslado de residuos

Normativa Traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo

- ✓ **De aplicación en Andalucía**
- ✓ **Contrato de tratamiento**
 - Entre el operador y el destinatario del traslado
 - Contenido mínimo: art. 5 RD 180/2015
- ✓ **Documento de identificación**
 - Operador, transportista y gestor destino
 - Gestor destino tiene 30 días para su remisión al las CCAA origen y destino y al operador de origen
 - Plataforma augi@s
- ✓ **Notificación previa del traslado**
 - Plataforma augi@s
 - Antelación: 3 días si el destino es Andalucía y 10 días para otra CCAA

9. Códigos LER utilizados



Descripción	Código LER
Gas refrigerante halogenado	140602*
Clorofluorocarbonos, HCFC o HFC	140601*
Aparatos de aire acondicionado	200123* 160211*
Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	200123* 160211*

MÁS INFORMACIÓN EN:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web

Inicio > Administración electrónica > por Temas Ambientales > Residuos



La Consejería responde
954 54 44 38



Preguntas Frecuentes



Buzón del Ciudadano

<http://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/augiaspr/index.jsf>

orma de
itación
:umentos



augias